

**ACUERDO N° 89.-** En la Provincia de San Luis a VEINTE días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia la Sra. Ministro LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Que se hace necesario establecer los turnos para la habilitación de los libros que deben llevar los Jueces de Paz Legos, conforme a lo previsto por el art. 66 inc. 4º de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, en la Primera y Segunda Circunscripción, pues en la Tercera Circunscripción el Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral con asiento en Concarán tiene competencia exclusiva y excluyente sobre los Departamentos Chacabuco y San Martín, y el Juzgado de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, y asiento en la Isla de Servicios sobre la Autopista de Los Comechingones, tiene competencia exclusiva y excluyente sobre el Departamento Junín.-

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 42 Incs. 5 y 30 de la citada norma;

**ACORDARON:**

I.- Establecer el siguiente orden de turnos de los Juzgados Civiles de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, para la habilitación de los libros que deben llevar los Jueces de los Juzgados de Paz Legos, conforme a lo previsto por el art. 66 inc. 4º de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

**Primera Circunscripción Judicial:**

1 a 7 de cada mes: Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1.-

8 a 15 de cada mes: Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2.-

16 a 23 de cada mes: Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3.-

24 al último día de cada mes: Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4.-

**Segunda Circunscripción Judicial:**

1 a 10 de cada mes: Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1.-

11 a 20 de cada mes: Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2.-

21 al último día de cada mes: Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-